



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	N/A
Inscripción de Acta de Reconocimiento de Hijos.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		RC006	
Es la voluntad espontánea de uno o ambos progenitores de reconocer al hijo habido fuera de matrimonio.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3.1 y 3.20 del Código Civil del Estado de México; 23, 74 y 76 del Reglamento del Registro Civil en el Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Reconocimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el solicitante lo requiera			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> - Acta de nacimiento del reconocedor no mayor a un mes. - Identificación Oficial vigente del reconocedor y persona que otorga su consentimiento. - Copia certificada reciente del acta de nacimiento del(a) reconocido(a). - CURP del reconocedor y reconocido(a). - Presencia del reconocedor, reconocido y en su caso de la persona que otorga el consentimiento 		Si		Artículo 74 del Reglamento del Registro Civil. Integrar el apéndice de Reconocimiento de Hijo quedando bajo el resguardo de la Oficialía del Registro Civil.	
		Si			
		Si			
		Si			
		Si			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZA EL CIUDADANO		Acudir a la oficina del registro civil, hacer entrega de los requisitos correspondientes, llenar, firmar y plasmar su huella en la solicitud, esperar a que se realice el trámite de registro de reconocimiento, firmar el acta y que le tomen las huellas al reconocido, finalmente recibir el acta de reconocimiento.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		De 20 a 30 minutos			
COSTO:		\$543.00 el asentamiento y la anotación marginal.		Fundamento Jurídico: Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
				TARJETA DE DÉBITO	N/A
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		El solicitante deberá cumplir con todos los requisitos para la agilización del trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía del Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Beatriz Chavarría Cobos			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Constitución			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Laureles			MUNICIPIO:	Isidro Fabela		
C.P.:	54483			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	94363274			No aplica	No aplica	registro.civil@isidrofabela.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo poner otro nombre en el acta de Reconocimiento?						
RESPUESTA:	No, porque ya cuenta con nombre en el acta de nacimiento.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se tiene que presentar el reconocido?						
RESPUESTA:	Si, tiene que estar presente para plasmar la huella digital.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede venir la mamá únicamente con el menor?						
RESPUESTA:	No, se necesita la presencia del reconecedor.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		14/02/2024
Lic. Raquel Azucena Trejo Rosas Asistente de Registro Civil	Lic. Beatriz Chavarría Cobos Oficial del Registro Civil	

ESTADO DE MEXICO
Registro Civil
Oficialía 01
Isidro Fabela